

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00033-00 (2019-00374 E.D.)
AFECTADO(S): **JAIME FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ Y OTRO**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 41 del c.o. No. 3, se evidencia que el proceso contractual para la prestación del servicio de publicación de edictos se llevó a cabo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial con la empresa **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS.**

Como consecuencia de lo anterior, se ordena que por secretaría se disponga nuevamente la notificación del auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Villavicencio) donde se encuentre el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso en el **DEPARTAMENTO DEL META**; y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de que se invalide la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbacfc174ba8f65c262f04cb56fb270d7110aec5a0ff89850f2eaa60b2e7cad3

Documento generado en 19/08/2020 09:29:28 a.m.